ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, "La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas."

El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias; entre otras disposiciones, contempla que la Registraduría se encuentra organizada en dos niveles:

> *"-1. Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional y -2. Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa. (…)"*

Asimismo, en su artículo 11 señala que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna.

La Entidad cuenta con varias sedes en el territorio nacional, haciendo presencia en todos los departamentos, distritos y municipios del país, por medio de aquellas, la Registraduría da cumplimiento a la misionalidad encomendada. Ahora bien, según el Decreto citado, la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de (…) ***"Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*** (…)
Subrayado fuera del texto.

De conformidad con el artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la RNEC, el Grupo de Mantenimiento y Construcciones contribuye al cumplimiento de la función en cuestión.

Es así, como el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, buscando generar presupuestos de obra con bases de datos de insumos, materiales, mano de obra, equipos y proveedores, actualizados para la formulación de proyectos de intervención de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ha adquirido CONSTRUPLAN N.G, desde el año 2013, software que se encuentra instalado en los equipos de cómputo del Grupo de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC, sin embargo, es necesario renovar el licenciamiento a partir de noviembre de 2024, con el fin de proporcionar herramientas adecuadas y actualizadas a los profesionales de la

Coordinación de Mantenimiento y Construcciones, teniendo en cuenta que la fecha la finalización del contrato actual (N° 082 de 2023), es el 24 de noviembre de 2024.

Con el fin de garantizar estas actividades, la Entidad tomó como base el software especializado en el entendido que Construdata es propiedad de la empresa Prospertech y es la única que tiene el licenciamiento necesitado, instalado en las principales empresas constructoras, comerciales e industriales de Colombia y forma parte de los programas de enseñanza presupuestal, tanto del SENA como de algunas facultades de arquitectura e ingeniería del país, y que permite, a través del sistema de presupuestos Construplan, que opera en red, manejar una base de datos de precios ilimitada, ser utilizado como base para el análisis unitario requerido. En la actualidad, este programa es utilizado en el Grupo de Mantenimiento y Construcciones para generar los presupuestos requeridos para los estudios previos relativos a las obras de recuperación, adecuación y mantenimiento de los inmuebles donde funciona la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este licenciamiento, que incluye la suscripción al portal Construdata (antes revista impresa Construdata), es de gran utilidad para el desarrollo propio de las funciones del área de Mantenimiento y Construcciones, toda vez que, es un insumo que cuenta con el directorio de proveedores a nivel nacional de acuerdo a las diferentes especialidades constructivas que se requieran y permite identificar entre otros:

a) Precios actualizados de materiales para la construcción a nivel nacional
b) Información sobre la Industria y el gremio de la construcción
c) Revistas especializadas en materiales y sistemas.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquirir licencia de software bajo la modalidad tipo suscripción de construplan.net y de la revista Construdata para la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la Registraduria Nacional del Estado Civil, sede CAN.

2.2 Alcance del objeto

Se requiere contratar la suscripción y/o afiliación a Construdata de la empresa PROSPERTECH S.A identificada con NIT 900850150-8, software que entrega valores de cotizaciones de insumos, herramientas y equipos en las principales ciudades de Colombia, cuenta con unas listas de aproximadamente 22.000 insumos, y con más de 1.000 análisis de precios unitarios, los cuales son de gran ayuda para la elaboración de los presupuestos para construcciones y mantenimiento de obras civiles. Además de realizar búsquedas con resultados relevantes filtrados de forma inteligente en más de 2 millones de documentos, con la calidad y actualización que solo PROSPERTECH S.A puede garantizar. Acorde con lo anterior es prioritario contratar con PROSPERTECH S.A, toda vez que su servicio CONSTRUDA y MULTILEGIS brindan información permanente y actualizada, dando valor agregado en los estudios que se realizan en el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, así mismo hay que resaltar que PROSPERTECH S.A es dueña de los derechos

patrimoniales del servicio de Construplan que hace parte de los servicios de CONSTRUDATA, de igual manera cuenta con el registro de marca de Construdata.

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere de la adquisición de ocho (08) licenciamientos de software bajo la modalidad tipo suscripción de construplan.net en la nube por un año, para la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC, incluye la suscripción al portal Construdata MIG por 1 año.

2.3. Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43232306	Radiodifusión y Telecomunicaciones de Tecnología de la Información	Software	Software de gestión y consulta de datos	Base de datos, interfaz de usuario y software de consulta
55111506	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Material electrónico de referencia.	Publicaciones electrónicas y música.	Revistas electrónicas.

Nota: Los códigos del cuadro anterior deben guardar relación con los incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.4. Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de suscripción.

La normativa vigente aplicable al Proceso de Contratación, motivo por el cual se tiene que, estamos ante la Ley 80 de 1993 de Contratación Pública, y puntualmente ante un contrato de suscripción, mediante la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la subsección 4 “Contratación Directa” del Decreto 1082 del 2015.

De acuerdo con lo anterior, el legislador nacional ha determinado como procedente la contratación directa, en el siguiente evento:

- Literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

- ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes***. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe

solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del objeto, se hace necesario que el contratista certifique que es el titular del Software Construplan.net y portal Construdata, que presenta las siguientes propiedades:

- 42 años siendo la publicación aliada del sector construcción en Colombia con información actualizada para la planificación de proyectos de construcción.
- La plataforma Web tiene ocho (8) módulos especializados con información actualizada:
 1. Costos actualizados de 5.500 insumos
 2. Costos de mano de obra
 3. Proveedores
 4. Precios de equipos
 5. 1.000 análisis de precios unitarios
 6. Índices de precios x m2
 7. Con profesionales ofrecemos Asesoría para proyectos a la Medida con las herramientas de la metodología BIM y modelación en 3D.

2.6. Especificaciones Técnicas

a) Entregar cuatro (4) ediciones de la suscripción al portal Construdata MIG con información actualizada de precios de materiales de construcción, noticias sobre la industria y el gremio de la construcción, una edición cada tres (3) meses durante un año.

b) Actualizar (plan de mantenimiento anual), para las licencias Construplan.Net con que cuenta la RNEC para ocho (8) usuarios.

c) Brindar soporte permanente telefónico o presencial durante el tiempo de ejecución del contrato, 8 horas por 7 días a la semana durante un año.

d) Capacitar a (6) funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil designados por la supervisión sobre el manejo del software Construdata en las instalaciones de Legis S.A, la capacitación deberá demorar mínimo cinco (5) horas y debe realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del licenciamiento.

e) Brindar asesoría para la instalación de la última versión vigente durante un año de las ocho licencias de Construplan.Net con que cuenta la RNEC.

f) Entregar licencia al portal de Internet www.construdata.com, durante un año.

g) Permitir acceso durante un año a base de datos de precios, proveedores y revistas técnicas virtuales.

h) Tener acceso a las novedades de construcción a nivel de revistas digitales especializadas en Estructura Metálica.

i) Contar con noticias sobre la industria, el gremio y la normatividad legal, los principales eventos educativos y de formación profesional.

j) Acceso a la normatividad legal sobre contratación y urbanismo. Construdata con precios para Bogotá, Cali, Barranquilla y Medellín.

k) Construpedia, la enciclopedia virtual sobre construcción

l) Tener acceso a información del A_Z de la construcción acerca de proveedores de materiales y servicios.

m) Enlace directo con proveedores para solicitud de cotizaciones y acceso cuadro comparativo para las cotizaciones que los proveedores envían.

2.7. Obligaciones del futuro contratista

1. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en el presente estudio previo, el contrato y demás documentos contractuales.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de las especificaciones y los alcances descritos en el contrato, estudios previos y sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos de éste.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato de la Entidad.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (Supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

12. Presentar las cuentas de cobro o facturas, según el caso, del valor contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para el pago, dentro de los plazos convenidos.
13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.9. Plazo de ejecución

El término de duración de la suscripción será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

2.10. Lugar de ejecución

Las actividades descritas se desarrollarán en el edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – sede CAN, en la ciudad de Bogotá D.C.

2.11 Supervisión

La supervisión del contrato será adelantada por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Resolución No. 448 del 24 de junio de 2016 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación que se pretende tiene como sustento jurídico lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que establece:

- **En la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes**: se deberá dejar constancia de que solamente existe una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los

derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta constancia igualmente podría incluirse en la justificación de la modalidad de selección. (Art. 2.2.1.2.1.4.8 Dto.1082). Es importante que se incorpore las razones mediante las cuales se justifique por qué el bien o servicio que será adquirido es el único que puede satisfacer la necesidad y si, dicho bien o servicio no es comercializado directamente por el propietario de los derechos de autor o la propiedad intelectual, éste deberá certificar quiénes son las personas que han autorizado para su comercialización. Se debe advertir que si un número indeterminado de personas han sido autorizadas, no procederá la contratación directa bajo esta excepción.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

a. Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS** (**$9.467.000**) moneda corriente, exento de IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

b. Justificación. Estudio de mercado

El valor del contrato se ha estimado en la suma indicada, en función de la cotización presentada por la empresa PROSPERTECH S.A., identificada con NIT 900.850.150-8, en respuesta a la solicitud realizada por la entidad el día 20 de septiembre de 2024. Es importante destacar que esta empresa es la única que posee los derechos patrimoniales del licenciamiento “CONTRUPLAN” y certifica tener la exclusividad para llevar a cabo las actualizaciones y suscripciones del software instalado en los equipos de la oficina de mantenimiento y construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Con base en lo anteriormente descrito, el valor total estimado del contrato es el indicado a continuación:

Licenciamiento de software bajo la modalidad tipo suscripción de construplan.net para la Coordinación de Mantenimiento y construcciones de la RNEC sede CAN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	SUSCRIPCION CONSTRUPLAN.NET EN NUBE	8	$ 1.132.000	$ 9.056.000
2	SUSCRIPCIÓN PORTAL CONSTRUDATA MIG	1	$ 411.000	$ 411.000

Total	$ 9.467.000

Se relacionan los contratos ejecutados en vigencias anteriores:

Año	Contrato No.	Objeto	Valor
2023	082	Licenciamiento de software bajo la modalidad tipo suscripción de Construplan.net para la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC sede CAN, de conformidad con el estudio previo, y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato electrónico.	$ 5.890.400
2022	078	Licenciamiento de software bajo la modalidad tipo suscripción de Construplan.net para la Coordinación de mantenimiento y construcciones de la RNEC sede CAN	$ 5.857.900
2021	080	Licenciamiento de software bajo la modalidad tipo suscripción de construplan.net para la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC	$ 5.896.296
2020	034	Suscripción a la revista CONSTRUDATA y al portal www.construdata.com, para la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil	$ 4.118.760

Nota: el mayor valor para el 2024, obedece a un mayor número de suscripciones a Construplan.net, pasando de cinco en años anteriores a 8 para 2024

c. Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexará al presente estudio como hará parte integral del mismo. expediente contractual.

d. Forma de pago

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suscripción, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al contratista el valor del mismo en un (1) único pago equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($9.467.000)** exento de IVA, incluye impuestos y erogaciones a que haya lugar, previa certificación de acreditación de la suscripción por parte del CONTRATISTA.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- El contratista deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado suscrito por el supervisor y la acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- El informe de ejecución del contratista, informe de seguimiento de supervisión, acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

- Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el Fondo Rotatorio de a Registraduria Nacional contratará con la empresa PROSPERTCH S.A (antes LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A) identificada con NIT 900.850.150-8, por cuanto la firma es la titular exclusiva del Software Construplan.net, Revista, Portal de Construdata, resultando procedente para la Registraduría contratar con esta empresa el licenciamiento del software Construplan bajo la modalidad de suscripción (actividad económica que se encuentra respaldada con la acreditación establecida en el Registro Único de Proponente RUP de dicha firma), de conformidad con lo reglamentado en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la subsección 4 del Decreto 1082 del 2015.

Se relacionan histórico de contratación:

Año	Contrato No.	Objeto	Valor
2023	082	Licenciamiento de software bajo la modalidad tipo suscripción de Construplan.net para la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC sede CAN, de conformidad con el estudio previo, y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato electrónico.	$ 5.890.400
2022	078	Licenciamiento de software bajo la modalidad tipo suscripción de Construplan.net para la Coordinación de mantenimiento y construcciones de la RNEC sede CAN	$ 5.857.900
2021	080	Licenciamiento de software bajo la modalidad tipo suscripción de construplan.net para la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC	$ 5.896.296

2020	034	Suscripción a la revista CONSTRUDATA y al portal www.construdata.com, para la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil	$	4.118.760

V. CONTRATISTA SELECCIONADO

Por tratarse de proveedor único procede la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Para el efecto se tuvo en cuenta que la empresa PROSPERTECH S.A. posee los derechos de CONSTRUPLAN, utilizados por la Entidad para la elaboración de los presupuestos de obra requeridos en la estructuración de los estudios previos relativos a las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado civil.

También se tuvo en cuenta, que el Grupo de Mantenimiento y Construcciones de la Entidad para desarrollar su labor en lo referente a la estructuración de proyectos de mantenimiento y construcción de las sedes de la Registraduría a nivel nacional cuenta en la actualidad con el software CONSTRUPLAN suministrado por PROSPERTECH S.A, por lo que se requiere contratar con dicha firma la actualización de las licencias, de las bases de datos, el acceso al portal WEB para la actualización del aplicativo, y el suministro de las revista Construdata, editada trimestralmente por la citada firma.

Cabe resaltar que en el año 2023 la firma PROSPERTECH S.A. fue la encargada de la suscripción al portal web y a las revistas objeto del contrato, bajo el contrato de suscripción N° 082 de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil por un valor total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L **($ 5.890.400**) exento de IVA, cuya duración es hasta el 24 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones procede la contratación directa para el cumplimiento del objeto contractual, con la empresa PROSPERTECH S.A identificada con NIT 900.850.150-8, por cuanto la firma cuenta con todos los derechos patrimoniales que le corresponden respecto a la obra denominada CONSTRUPLAN, resultando procedente para la Registraduría contratar con esta empresa el licenciamiento del software Construplan bajo la modalidad de suscripción (actividad económica que se encuentra respaldada con la acreditación establecida en el Registro Único de Proponente RUP de dicha firma), de conformidad con lo reglamentado en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la subsección 4 del Decreto 1082 del 2015.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se

desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)"

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, prescribe: "*Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El Manual de Colombia Compra Eficiente versión M-ICR-01 indica en la introducción:

> *(…) "El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo" (…)*

Una vez efectuado el análisis respectivo atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, se identificaron los riesgos detallados a continuación.

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al oferente.	Limitación para la suscripción del contrato, con el oferente seleccionado	1	5	6	Alto	Entidad/oferente	Modificación del futuro contratista	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Desde que advierte la inhabilidad o	Previa celebración del contrato	Verificación de la documentación del proponente	Etapa de selección
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad//Contratista	Modificación contractual, nuevo cronograma de las actividades	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde la ocurrencia del evento informado por el supervisor del	Cuando se realice la modificación contractual	Seguimiento de los plazos establecidos a partir de la modificación contractual	Sujeto al informe de supervisión del contrato

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio/ social	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del contrato y/o suspensión del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la continuidad de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Apenas se advierta y/o identifique el evento de cambio regulatorio o	Hasta el momento en que cese la suspensión de actividades	Seguimiento a los cambios regulatorios y políticos por parte del supervisor.	Durante la ejecución
4	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del objeto contractual y sobrecostos en la ejecución y/o suspensión del contrato	1	4	5	Medio	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la ejecución de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde el momento en que se tenga conocimiento.	Una vez se implementen las acciones correctivas ante un evento social y/o político no	Seguimiento de las medidas correctivas por parte del supervisor	Durante la ejecución
5	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del objeto contractual	1	4	5	Medio	Contratista/Entidad	Implementación de correctivos, Ajuste de la agenda establecida que garantice la ejecución del objeto contractual	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Desde el momento en que se tenga conocimiento.	Una vez se implementen las acciones correctivas ante un evento natural no imputable a las	Seguimiento a los cambios regulatorios y políticos por parte del supervisor	Durante la ejecución

6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	El servicio prestado, sean modificados por el contratista desmejorando las condiciones técnicas.	Baja calidad de la prestación del servicio y/o suministro y/o adquisición, desmejorando las condiciones requeridas por la Entidad afectando el uso / desempeño de la plataforma tecnológica	2	5	7	Alto	Contratista	Verificación de las condiciones establecidas en la oferta versus lo suministrado y/o entregado a la Entidad	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Cuando se advierta la modificación de los elementos y/o servicios	Verificación de las condiciones de la oferta contratadas	Realización de listas de chequeo de verificación por parte del supervisor del contrato	En la ejecución del contrato

VII. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Para ello, el contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

ANEXOS

Oferta comercial X☐

Análisis del sector X☐

Cordialmente,

DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZABAL
Coordinador Mantenimiento y Construcciones

Elaboró: Ricardo Vargas Carrillo. Profesional Grupo Mantenimiento y Construcciones